



RESOLUCIÓN N° 068 / 2009 /

PUCHUNCAVÍ, 06 Julio de 2009

**VISTOS:**

1.- Los antecedentes presentados por doña ALEJANDRA ELISA SALAZAR LUNA, en expediente de anteproyecto de edificación, patrocinado por la arquitecto ARABELLA BECERRA BRAVO.

2.- El Boletín de Ingresos Municipales N° 0025372 DE FECHA 06.07.2009 mediante el cual se consigna un monto equivalente al 10 % de los Derechos Municipales de Edificación.

3.- El Certificado de Informes Previos N° 578-03, que establece condiciones urbanísticas, conforme al Plan Regulador Comunal Puchuncaví vigente.

4.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Plan Regulador Comunal Puchuncaví D.S. N° 235/88 MINVU, en lo que sean pertinentes.

5.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación propuesto, en la propiedad ubicada en Avenida del Mar N° 2750, para tres nuevas edificaciones, las que sumadas a las dos viviendas existentes, conformarán un condominio tipo A.

- Superficie existente 122,79 m<sup>2</sup>, la que se agrega es de 144.75 m<sup>2</sup>.

- En las nuevas viviendas, una es a regularizar y dos a construir.

b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de los planos denominados LÁMINA 1 de 2 y LÁMINA 2 de 2, que se consideran como una unidad y parte integrante de la Resolución.

c) **ESTABLECER**, que los estacionamientos que se generen para el conjunto, tendrán el carácter de usos exclusivos, pero no constituirán unidades separadas.

d) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS